

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.911 QUE CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE.**

**1. Idea Matriz**

El presente proyecto de ley tiene por objeto insertar en la malla curricular de las y los estudiantes de enseñanza básica y media los conocimientos respecto de las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante la dictadura cívico militar de Augusto Pinochet Ugarte y el proceso de reconocimiento y reparación por parte del Estado a las víctimas y sus familias. Esto, en miras de contribuir a la formación de ciudadanos conscientes de los horrores cometidos en nuestra historia reciente.

**2. Antecedentes**

En Chile la consolidación de una sociedad democrática va de la mano con la importancia de profundizar la educación en memoria y derechos humanos, que tenga como base la necesaria conciencia crítica que las nuevas generaciones deben desarrollar acerca del pasado reciente y particularmente de la dictadura cívico militar de 1973 – 1990 y las políticas de exterminio, tortura y desaparición perpetradas por agentes del Estado durante ese período.

La discusión del pasado reciente ha dado cuenta de avances en materia de verdad que se particularizan en políticas que se concretaron de la **Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; y de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de prisión política y tortura.**



En materia educacional ha sido abordada institucionalmente de manera progresiva, evolucionando de acuerdo con el contexto en el cual fueron elaborados. A principios de los años 90 el campo de la educación en derechos humanos y el pasado reciente se vio determinado por la promoción de la tesis del perdón y la reconciliación como perspectiva para abordar el debate respecto a las violaciones a los Derechos Humanos. En este marco, el currículum escolar respecto al pasado reciente se redujo a proponer un marco explicativo a las nuevas generaciones para socializar un consenso en torno a la modernización neoliberal y sus procesos de reforma.

La enseñanza del pasado reciente en las escuelas -particularmente de la dictadura cívico-militar y las violaciones a los Derechos Humanos- promovida por el Estado en términos generales, se encuentra atravesada por tres ideas fuerza que han estructurado el relato histórico oficial en el aula: la Guerra Fría como marco global, la decadencia de la República y el determinismo histórico. De ahí que los programas de Historia y Ciencias Sociales se estructuran curricularmente recogiendo un relato histórico particular que parte con la idea de la crisis de democrática, se reduce a valorar la lucha por los Derechos Humanos y el “Nunca Más” del Ejército además de dar cuenta del proceso de democratización y las políticas públicas de los posteriores gobiernos electos en democracia<sup>1</sup>.

Si se revisa detalladamente el currículum escolar desde las nuevas Bases de educación Parvularia (2018), las de 1° a 6° básico (2013) hasta las de 7° básico a 2 medio (2015), y teniendo presente el marco curricular de educación media actualizado en 2009, es posible señalar que en materia de Derechos Humanos lo que predomina es el énfasis en lo formativo y lo valórico, lo que se encuentra presente en diversos los Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Los Derechos Humanos se trabajan con el objeto de desarrollar aprendizajes vinculados al respeto por el otro y sus ideas, la convivencia armoniosa desde una perspectiva ciudadana, el respeto a un medioambiente como objeto de preservación y bien común.

---

<sup>1</sup> Rubio, Graciela. (2016). “Memoria hegemónica y memoria social. Tensiones y desafíos pedagógicos en torno al pasado reciente en Chile”. Revista Colombiana de Educación, (71), 109-135.,



En cambio, la violación de los Derechos Humanos fundamentales, la reconstrucción de una memoria histórica de los acontecimientos o la participación de agentes del Estado en dichos crímenes aparece de manera incipiente en la asignatura de historia en sexto año. En este nivel el Objetivo de Aprendizaje N° 8 se refiere a la diversidad de visiones sobre el quiebre de la democracia, la dictadura militar, el proceso de recuperación de la democracia y el consenso actual no existiendo una referencia directa a las graves violaciones a los derechos humanos ejercidas por el Estado de Chile.

En 7° básico y 1° medio no se encuentran Objetivos de Aprendizaje vinculados a la experiencia de la Dictadura cívico militar chilena.

Los contenidos relativos a Derechos Humanos se vuelven a abordar en segundo medio iniciando un debate más profundo en el contexto de la Segunda Guerra Mundial. En el marco de esta temática el Objetivo de Aprendizaje N° 3 utiliza los conceptos de genocidio y exterminio judío, que resultan más descriptivo de lo vivido en Alemania durante ese período.

Si se revisan los estándares internacionales en la materia, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos, señala en su artículo 2° que “la educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos”.

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), hace recomendaciones particulares sobre la forma de instruir la materia de memoria y derechos humanos, relevando la utilización de material didáctico extra a los libros de texto, como videos, fotografías o audios - o sea, elementos visuales y



auditivos- de los sucesos históricos que dicen relación con violaciones a los derechos humanos en una determinada sociedad<sup>2</sup>.

Así, se ve claramente que los programas escolares relativos a memoria y derechos humanos no cumplen el objetivo de favorecer la comprensión de la complejidad e importancia que tienen para una sociedad moderna y democrática el respeto a los derechos humanos y el conocimiento pasado reciente, reduciendo la diversidad de experiencias en torno a la dictadura cívico militar y las violaciones a los derechos humanos a una sucesión de datos históricos descontextualizados de los procesos histórico-sociales experimentados en el país. Es decir, se recurre a “un enfoque cognitivo y describen solo actitudes vinculadas al presente”<sup>3</sup>.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos también expresado la perspectiva con la que se trabaja la Educación en memoria y derechos humanos y su ausencia de profundidad crítica respecto al pasado reciente cuando concluye que *“tiende a concentrarse en algunos temas, como la educación para la paz, la educación ambiental y no discriminación, que en total representan el 55% de las inclusiones registradas”*<sup>4</sup>

Los estudios referidos concluyen de igual manera que esta forma de enseñanza del pasado reciente no ha permitido *“la transmisión de una memoria responsable que integre los derechos humanos como un principio de comprensión de la experiencia del pasado reciente”*<sup>5</sup>. Su tratamiento curricular *“no se apropia de la existencia histórica de la violación a los derechos humanos como expresiones de la Política de campo instalada en la Dictadura Militar”*<sup>6</sup>, lo que en el contexto particular chileno, ha sido reconocido como

---

<sup>2</sup> Guía Docente Educación en Derechos Humanos. Unesco.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, pp., 122.

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2015). “Diagnóstico de la inclusión de la educación en derechos humanos en el currículum escolar chileno al año 2015”, pp., 42.

<sup>5</sup> Rubio, Graciela. (2016). “Memoria hegemónica y memoria social. Tensiones y desafíos pedagógicos en torno al pasado reciente en Chile”. *Revista Colombiana de Educación*, (71), 109-135., pp., 121.

<sup>6</sup> *Ídem.*



una dificultad práctica al momento de llevar al aula, a los estudiantes y a los espacios de formación docente inclusive<sup>7</sup>, la educación en memoria y derechos humanos.

El INDH confirma la tesis anterior de manera categórica al concluir que en lo relativo a la memoria de violaciones de los derechos humanos por parte del agentes del Estado si bien se ha logrado su reconocimiento de ocurrencia, el currículum escolar resulta insuficiente ya que *“el tratamiento historiográfico que se propone **no da garantías suficientes de que el abordaje en el aula refuerce la injustificabilidad de tales acciones, es decir de considerar legítimas posturas que avalan la vulneración de derechos en determinadas circunstancias históricas”***<sup>8</sup> (el destacado es del autor).

Sin embargo, y como se dio discusión en un proyecto de la legislatura pasada que abordaba el mismo asunto, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados decidió que la mejor manera de abordar la pregunta sobre dónde modificar el currículum escolar en materias de derechos humanos, fue agregando el conocimiento y análisis de las violaciones a los derechos humanos ocurridos en Chile, en el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. Así, tomando las conclusiones que llevaron a ese cambio y adelantándonos a una nueva discusión al respecto sobre si modificar la asignatura de Historia o el de Formación Cívica, nos decantamos por recoger el acuerdo y proponer una modificación a la ley, de la misma manera que lo recomendó el primer informe de la misma Comisión en el boletín N° 12.167-17.

Por tanto, las diputadas y diputados abajo firmantes, venimos en presentar el siguiente:

---

<sup>7</sup> Muñoz Hardoy, María. (2014). “La Transformación de las narrativas históricas sobre las violaciones a los Derechos humanos”. En Ana María Rodino y Giuseppe Tosi (Ed.). *Cultura y Educación en Derechos Humanos en América Latina.*, pp., 266.

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2015). “Diagnóstico de la inclusión de la educación en derechos humanos en el currículum escolar chileno al año 2015”., pp., 43



## **Proyecto de ley:**

**Artículo Único.** Modifíquese el literal d) del artículo único de la Ley N° 20.911 que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado, agregando a continuación del punto (.), el siguiente párrafo:

“Para llevar a cabo lo señalado anteriormente, se promoverá el conocimiento y análisis de las violaciones a los Derechos Humanos, poniendo especial énfasis en aquellas cometidas por la dictadura cívico militar entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, sobre la base del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; del Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; del Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura; y del Informe de la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.”.

**CARMEN HERTZ CÁDIZ**

**DIPUTADA**

**TOMÁS HIRSCH GOLDSCHMIDT**

**DIPUTADO**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS HIRSCH G.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LORENA PIZARRO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HELIA MOLINA M.

---

